

«Vivienda unifamiliar. Situación: Parcela 32 del área del SNU de admisibilidad residencial-6 del Plan General de Ordenación Urbana, correspondiente a "Río Caya". Promotor: D. Antonio Pulido Caro. Badajoz».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en C/. Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 8 de febrero de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 8 de febrero de 1999, sobre vivienda para guarda y oficina. Situación: Camino del Chaparral, s/n. Promotor: Corchos Ramírez Gragera, S.L. en San Vicente de Alcántara.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda para guarda y oficina. Situación: Camino del Chaparral, s/n. Promotor: Corchos Ramírez Gragera, S.L. San Vicente de Alcántara».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en C/. Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 8 de febrero de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de febrero de 1999, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se anuncia segunda subasta pública una finca urbana.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 22 de diciembre de 1997, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad, con fecha 3 de diciembre de 1997, para enajenar el inmueble que se detalla a continuación:

Urbana: Dotación equipamiento socio-asistencial del plan parcial desarrollo sector 1, «La Mejostilla», calle Pedro Ulloa Golfín, s/n. Cáceres. Tiene una superficie de 3.070 m² y figura inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Cáceres al folio 196 del tomo 1.771, libro 716, finca n.º 42.486, inscripción 3.ª

Tipo mínimo de licitación: 42.500.000 ptas.

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Avda. de España, 14. Cáceres).

Dicha subasta se celebrará, ante la Mesa constituida al efecto, a las 12 horas del día 8 de abril de 1999, en la citada Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Salón de Reuniones), Avda de España, 14. Cáceres.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, FEDERICO PEREZ PIÑAR.

AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

ANUNCIO de 19 de febrero de 1999, sobre bases que han de regir la convocatoria mediante oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo contratado laboral fijo.

B A S E S

PRIMERA: Objeto.—De acuerdo con la oferta de empleo público, es objeto de las presentes bases la selección de un auxiliar administrativo como contratado laboral fijo.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.—Para tomar parte en la presente convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- Mayor de 18 años.
- Estar en posesión de Graduado Escolar o equivalente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad, defecto psíquico o físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA: Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales a contar del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose presentar igualmente en la forma que determina el artículo 38, punto 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

CUARTA: Derechos de examen.—Los derechos de examen se fijan en 500 Ptas., que serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición.

QUINTA: Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Provincia», concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones, que de haberlas, serían resueltas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente; en la misma Resolución se publicará la composición del Tribunal Calificador, así como la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

SEXTA: Tribunal Calificador.—Estará constituido de la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de cada Grupo Político de la Corporación.

Un representante de la Junta de Extremadura.

Un funcionario del Ayuntamiento, de igual o superior categoría profesional a la ofertada.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán actuar como observadores un representante de cada uno de los sindicatos con representación local.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, el Secretario solamente voz. Los miembros en los que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

La designación de personas integrantes del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

SEPTIMA: Prueba selectiva.—La convocatoria se desarrollará por el procedimiento de oposición, que contendrá los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Mecanografiar texto, valorando la velocidad, la presentación y adecuación al texto propuesto. Mínimo, 250 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito dos temas elegidos al azar relacionados en el Anexo I, durante noventa minutos, uno de la parte general y otro de la parte específica, se valorarán conocimientos, formación general y redacción gramatical.

Tercer ejercicio, que contendrá dos partes:

a) Ejecución de un caso práctico sobre funciones propias del puesto de trabajo a desempeñar.

b) Reproducir e imprimir mediante el programa Word 7.0 de Microsoft Office 95, un texto elegido por el Tribunal en treinta minutos.

OCTAVA: Calificación de los ejercicios.—Cada uno de los ejercicios anteriores tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo pasar de uno a otro si el aspirante no ha obtenido un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, eliminando la máxima y la mínima si entre ellas hubiese una diferencia de tres puntos y dividiendo el total por el número de calificadores, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hayan celebrado y en el tablón de anuncios de la Corporación. La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación media obtenida en la fase de oposición.

Se garantizará en todo momento la imparcialidad, calificándose los ejercicios sin conocer la identidad de los aspirantes.

NOVENA: Resolución de la convocatoria.—Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria. Si dentro

del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones; la Presidencia del Tribunal formulará propuestas a favor de los que habiendo superado las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

El Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar al aspirante propuesto para ser contratado como Auxiliar Administrativo, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECIMA: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación a la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Aceuchal, a 18 de febrero de 1999.—EL ALCALDE.

A N E X O I

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales. Conceptos. Garantías de derechos y libertades.
2. La Corona, carácter, sucesión y proclamación. Funciones. El Poder Legislativo, funciones y órganos. Elementos de las Cortes Generales.
3. El Gobierno: Concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones, deberes. La Administración del Estado: Concepto, regulación.
4. El Poder Judicial: Concepto general. Principios de la Organización, manifestaciones de jurisdicción. Organos.
5. Organización Territorial del Estado: Principios de Administración Local. La Administración Autonómica. Los Estatutos de Autonomía: Elaboración, significado y contenido.
6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho, For-

mas de sumisión. Fuentes del Derecho Público: Enumeración y Principios. La jerarquía de las fuentes. Fuentes escritas: Leyes y Reglamentos. Fuentes no escritas.

7. El Administrado. Concepto y clases, capacidad y causas que lo modifican. El acto administrativo general: Concepto, elementos, clases, invalidez.

8. Principios Generales del Procedimiento Administrativo: Concepto y clases. Fases del procedimiento administrativo: principios, normas que lo regulan. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos, fases, procedimientos especiales.

PARTE ESPECIAL

1. El Régimen Local Español: Concepto y Evolución. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

2. El Municipio: Evolución. Concepto. Denominación y cambio de nombre de los municipios. El Término Municipal: Concepto, caracteres. Alteración de término municipal. La población y el empadronamiento.

3. La Organización municipal: Concepto, clases de órganos. Estudio de cada órgano. Competencias: Concepto y clases.

4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación en las generales y específicas.

5. Función Pública Local: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases de funcionario. Organización de la Función Pública Local: órganos y grupos que la integran. Funcionarios de habilitación de carácter nacional. Los funcionarios propios de las Corporaciones Locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse.

6. Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho de sindicación. Seguridad Social: Afiliación. Cotización. Asistencia Sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez permanente.

7. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto. Clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

8. Intervención Administrativa Local en la esfera de la actividad privada. Capacidad y competencia. Formas. La concesión de licencias: Concepto y caracteres. Distinciones. Actividades sometidas a licencia. Procedimiento. Efectos. Licencia para actividades molestas.

9. Procedimiento administrativo local: Concepto. Principios. Actuaciones. Registro de Entrada y Salida de documentos. Carácter. Libros que comprende, requisitos de los documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria y O. del día. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Actas y cer-

tificados de acuerdos. Borrador del Acta y aprobación. Transcripción. Firma del acta.

11. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos: Conceptos. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas Locales. Clases de ingresos. Régimen jurídico del gasto: Clases, créditos para gastos. Control y fiscalidad de las Haciendas Locales. El Tribunal de Cuentas. Contabilidad y cuentas.

12. El Presupuesto Local: Concepto. Contenido. Anexos. Estructura presupuestaria. Tramitación. Ejercicio presupuestario. Liquidación y modificaciones.

ANUNCIO de 19 de febrero de 1999, sobre bases de la convocatoria que han de regir oposición libre para cubrir una plaza de Agente de Policía Local.

B A S E S

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Guardia de la Policía Local de este Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo público de 1997, vacante en la plantilla de funcionarios correspondiente a la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local y sus auxiliares, denominada Guardia de la Policía Local dotada con sueldo correspondiente al grupo D, nivel complemento de destino 8, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan a la legislación vigente y que el Ayuntamiento tenga acordado o pueda acordar.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- 1.^a—Ser español.
- 2.^a—Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los treinta y uno a la fecha de presentación de instancia.
- 3.^a—Tener una talla mínima de 1,70 para varones y 1,65 para mujeres.
- 4.^a—Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- 5.^a—Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-2, B-1 y A-2.
- 6.^a—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 7.^a—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del

servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No serán exigibles en cuanto a los requisitos 2.^o y 3.^o a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de la Policía Local cualquiera que sea la categoría a la que pretendan acceder.

TERCERA: Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes manifestarán que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, referida a la fecha de expiración del plazo abajo señalado para la presentación de instancias, y en caso de ser nombrado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aceuchal y se presentarán en el registro general del mismo durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas que serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de esta última publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución en la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA: Tribunal calificador.—El Tribunal calificador quedará integrado de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.